



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899150

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396539** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:17:14 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 30
SE APLICA A: CAFE, TE, CACAO, Y SUS SUCEDANEOS; ARROZ, PASTAS ALIMENTICIAS Y FIDEOS; TAPIOCA Y SAGU; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA; CHOCOLATE; HELADOS CREMOSOS, SORBETES Y OTROS HELADOS; AZUCAR MIEL, MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, PRODUCTOS PARA SASONAR, ESPECIAS, HIERBAS EN CONSERVA; VINAGRE, SALSAS Y OTROS CONDIMENTOS; HIELO.
TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



A1i+vaY0L/nrzSYiqUwhdZZ3mWUFWXThBXCUubw2U0150Y46fNXoqb630P0lmdUwtPVfrs/PqZa
mp4bw8X19EDPa1T1BX1y0IYHdg10qN5Ax8cH1hb4kr4PrWuC4Cdgqa2T0sUPEuW13QE1oF
1f+TGsuHFYtH+/tyCGSE82ZZ9kx385x19wq3npv51B2t11svBYXLVQ66Ddo0NKog9t45U2eBsbcl
fPdeDyXw3L4ohW9m3ew1Dy80cY05McrtcVL1V6W8SBA0jF6gFn9g9pTLpCgQ3xuDRFqBgeKrg0Zb
je0Q4w76MDIYUyuJ3PQsqEJUn1wrlTnE1nTZpg==



20251164426



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899150

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899126

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396492** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 3:44:06 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 15
SE APLICA A: INSTRUMENTOS MUSICALES; ATRILES PARA PARTITURAS Y SOPORTES PARA INSTRUMENTOS MUSICALES; BATUTAS.

TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



c1BpeIoHpU854e10h23M4TJUDJmFM9BcmtF1JyL/Iy0osEP7cEK4lg8+XfM/40huj19Wyc425sT2
9HFEy0SRU1Hunk1+w9Pw9009f1E2n0zTUhdK1en/TAKTZA+tgXh0hJEN+15MB1/m6oXUidrFImt/
F7zN9Wxes0mMeNw3ZBGJ6e8aVe1eHCqhTctrLWYXaPjST21fYud0KjzHGdDxw+MDjqn7QTqLeDF
B5HFmmywTnLDM251S70XTp0wq/3DwKx87wbSMV7fWBLnsV1IvGrGH4VhgXy18w06A1xTqcBzZ3nb
CElpUgPjG3tEgAtvhfoeCdoVC2qJ1jcf9/Gw/w==



20251164402



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899126

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899127

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396493** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 3:44:49 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DOMICILIO DEL TITULAR: **CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO**
CLASE: **14**
SE APLICA A: **METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES; ARTICULOS DE JOYERIA, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS; ARTICULOS DE RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS.**

TOTAL DE VIENA **16**
CODIGOS DE VIENA **1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12** ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



byREyDFTFdLWDayLA+iWgIFP3Pk7H2i+vm3aqwdlg0jILamuw5hQADTP9rtmfS4EaelQa2Cb31Hx
kocw8WpC9Qweb04rXrTRB1c5Bf2b02pGpFgsiUJ0YRryoU5yGCCzH0vnhA3aZcatf0pJHc+7Zy515
d3E/V7LfxCmtHHNjTZKPIPh0Kv70qNQs+7AynJwT04Bc5VNdIwvnsXopz5oYlRKhd3Wvgy1Lfnc0
GJ77mznoDmSGEnN14JLNa8k+K0Knst+vBsQdJkLwgwA78QfbTUMpqEZ50zU4Z/mWnYkkuV14D5Az
oMj0KbXqBt8MB1iy71Rcy45BFvs8X05xQwNQ==



20251164403



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899127

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899128

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396494** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 3:45:37 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DOMICILIO DEL TITULAR: **CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO**
CLASE: **13**
SE APLICA A: **ARMAS DE FUEGO; MUNICIONES Y PROYECTILES; EXPLOSIVOS; FUEGOS ARTIFICIALES.**

TOTAL DE VIENA **16**
CODIGOS DE VIENA **1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12** ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



TwH6SxJmUepvJ6j6BwjdDmoISPUf/6QwHtEnLczj f1TYd8zh0Tv/MrCypRjHhm9Ytk0LY+XLt6u
a3bVLnfM4R09/QVHRq+HmubJoSPoySE7pJ7dKkLug4i1Rcyf3nvAdY8QhkGyDcj1DNsrJL5TAwX
X+Cxugmirty/z0puekh/TpykGz8Z1GsZnmE8G509TP36D31jKwELNnJ5hg11F10BnQenJug40Wmc
S1xuCFb/2PzSPZclnY37k08z0CZNsjuYCH09sR714FoM05eQQ+5t1SFbpQ73jwcq9NbaEAa+4P8u
R5lph7Pwz56tIsup1rirud/irwBL3pZjHczlUg==



20251164404



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899128

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899129

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396495** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 3:46:12 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 12
SE APLICA A: VEHICULOS; APARATOS E LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA.

TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



uUfCMvklrBttZ74j/GJZRP8IDN24kgSmkZ6cFDZ14oaUJTheTuWvsGkd900pf+BIFfOK7AJ/KSkQ
/ec5JG34moY1cThJ+VX0puPKbvNQFnP8YLLb+6N0TSKm1aEnPLKFzaLQM4IppHckmZ0HFotLPyPV
H/1Wxt+moHLVFKk/bs7bX/e6K7Qa6ZLFlyS1WrQadpze3/dVwZ9F2mJZ+eE7LbeYZEZ3qK2ekV4M
fwVEgwUJL+x6Ah4z9x3fIEAo7DNLXMKtwcUfCHIFyRx6P5950pQ/04vffj2ZLk8QrqY7th/7D6zV
sXI/+0YuAGuRtpT3+ta67Jji6N3JduR3oErIw==



20251164405



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899129

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899130

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396496** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 3:46:39 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 11
SE APLICA A: APARATOS E INSTALACIONES DE ALUMBRADO, CALEFACCION, ENFRIAMIENTO, PRODUCCION DE VAPOR, COCCION, VENTILACION Y DISTRIBUCION DE AGUA, ASI COMO INSTALACIONES SANITARIAS.

TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



b4WnRaGYsvuiMozJLDvnz06CDV9M6SoACz29VfdP0xDDtvkYMSD6h2ANLyXuaMr23tKR7sWt4k/a
tMqYnbXthARUaE+1KEARD1LpuN9pKd8mz02zpdUzrNjW5FuZrowPBVyz5Q7GZ1gCm8RKun/Qs7QW
Ywjl5u36e8091c6rV4zJ7K29yUJZ/Tya55jNveDpB5DBfzg9vIzx87GbyYfLf1IEYC35p3cbwERg
BfRkrdTf1jKvSxsRFQ64fFEzhRt5B2H+R+6VwrjQB7tmJ8R1RtW6G6k4ycgB1D7pT8qu9957FD/MT
wckF/cS1Qbvq9DJSW37Ru/wIUSnuMw9KnBcJA==



20251164406



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899130

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899131

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396497** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 3:47:07 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 10
SE APLICA A: APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, ODONTOLOGICOS Y VETERINARIOS; MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES, AETICULOS ORTOPEDICOS; MATERIAL DE SUTURA; DISPOSITIVOS TERAPEUTICOS Y DE ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD; APARATOS DE MASAJE; APARATOS, DISPOSITIVOS Y ARTICULOS DE PUERICULTURA; APARATOS, DISPOSITIVOS Y ARTICULOS PARA ACTIVIDADES SEXSUALES.
TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



r0/x7cSgTubQwXCVxbTTkkm2Cwfb/560L8k8s4ZSaQaKSXZtkGdDhGZmLto4obs9SJZnYiIrsA1
Jg0N9cI3YsUGVRhgtaa2UeRFZL59H3r7PCbjY60FEGTg0y96yKLYCLUr0U7p7G0JX3Xn9jVqKz3V
J50jPNe7WmqGCFLaIV9LzhV+k+LXS2KRGA6/Cw17kG5jdjPfZNFpBpH5o4wC8oz1zR/QtdpegmP
yc3+ooFyzBBX9TKR/vFGx+sPApaB6gN9VAc1xxUzCzu2PPWPd0p9s5F7yVBPUfZQ+RLfHU6nsar
xn+Fv0F1+4w+kQod9d/I0brM/FhqZzANvLL9lg==



20251164407



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899131

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899132

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396498** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 3:47:33 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 9
SE APLICA A: APARATOS O INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, DE INVESTIGACION, DE NAVEGACION, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, AUDIOVISUALES, OPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICION, DE SEÑALIZACION, DE DETECCION, DE PRUEBAS, DE INSPECCION, DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCION, DISTRIBUCION, TRANSFORMACION, ACUMULACION, REGULACION O CONTROL DE LA DISTRIBUCION O DEL CONSUMO DE ELECTRICIDAD;
TOTAL DE VIENA 16 ----continúa----
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



Q8PWPAi3VqcWrih5rH/tb+1fgdvsouPgszJ/SwIipSWMPjvLbYmVoXk4y679ejdTUqFoP5u0DKQ
NoMMNg5vKavLz1/kXLXWg00kDczfEc1ih8RhZ9q1k1e9926a0HhKTSbdJ8gtK/vgY3TZ2xXuvQpm
t0/N7r5YRqF6g1+TAqsywFHQVPgDHwM/23/r0Gy56Lu4ANAUxyhLewLB2vz64L/13gBwHLY+BdKA
1rb5mp5VjmdhB0H0QkxxP1W9o7yZ13gc1RYFYA8V4JcZw7cANsxu1R3itfJ6wKELYLHaduREQC4
030IZf8qW5AVHmrn9noNfzagHnxNd9BhjnzGhg==



20251164408



Continuación de Productos y Servicios

Clase 9

APARATOS E INSTRUMENTOS DE GRABACION, TRANSMISION, REPRODUCCION O TRATAMIENTO DE SONIDOS, IMAGENES O DATOS; SOPORTES GRABADOS O DESCARGABLES, SOFTWARE, SOPORTES DE REGISTRO Y ALMACENAMIENTO DIGITALES O ANALOGOS VIRGENES; MECANISMOS PARA APARATOS QUE FUNCIONAN CON MONEDAS; CAJAS REGISTRADORAS, DISPOSITIVOS DE CALCULO; ORDENADORES Y PERIFERICOS DE ORDENADOR; TRAJES DE BUCEO, MASCARAS DE BUCEO, TAPONES PARA LOS OIDOS PARA BUCEO, PINZAS NAALES PARA SUBMARINISTAS Y NADADORES, GUANTES DE BUCEO, APARATOS DE RESPIRACION PARA LA NATACION SUBACUATICA; EXTINTORES.

Continuación de Códigos de Viena

, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899133

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396500** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 3:51:44 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DOMICILIO DEL TITULAR: **CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO**
CLASE: **6**
SE APLICA A: **METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES, MENAS; MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS; PEQUEÑOS ARTICULOS DE FERRETERIA METALICOS; CONTENEDORES DE FERRETERIA METALICOS; CONTENEDORES METALICOS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE; CAJAS DE CAUDALES.**
TOTAL DE VIENA **16**
CODIGOS DE VIENA **1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12** ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



vXvxgAuC5jEwKV20rAy/dMGf/o8h3Y1GU6XMyq2g/LrGX/VpkvAnYj12IwY0168yLKzxN57D8qj
PTJf5QE++WxK0T9Z3H/tmdByXqFb3yBhF1/84HrmhNdrat1Sa1g2KvAgE0U4HLYEVgTHq0a+nnq7d
9fz0D7mc1bbB55hNUH24GJvTShC2DM9JEy+IbTHtn56kodm/e1XFqtygrLo0idhwR80aa1j/fRK
s+TSPwReERwRJuLnSV01RL13fFL4ZTVhArPdFMUPxJ0giTR8CuFtUyYwY9f574LxREbgWzmKjT
RPNPq2T5uzNghocSdMa1IR4D11weJ3Yj1mz2Rg==



20251164409



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899133

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899134

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396513** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:02:52 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 7
SE APLICA A: MAQUINAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, Y HERRAMIENTAS MECANICAS; MOTORES, EXCEPTO MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; ACOPLAMIENTOS Y ELEMENTOS DE TRANSMISION, EXCEOTO PARA VEHICULOS TERRESTRES; INSTRUMENTOS AGRICOLAS QUE NO SEAN HERRAMIENTAS DE MANO QUE FUNCIONEN MANUALMENTE; INCUBADORAS DE HUEVOS; DISTRIBUIDORES AUTOMAATICOS.
TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



yT6gM41Ppwy+d195gv39bZGog28LlHeGKC05c4q4VVluPdLbp2mbIyskkI22qeag23DFVpxN7f0b
mP6XYE81sTRdBU1vABeyeNf8XaNB/s3n2Ty5kNy86MF4HCqrxYfYHrkdceLcEmmV50jXwGAw1oMYJ
Q2GbknUMLLeJM070UpeF8fQ0P6yLrPhXvq1B7f/oLU40qu61zYVv+9CHA/TKn5Nbq0WSFzAsXaxh
4kUt2HJQjy9wmFsbC3UDSguAd+8uzmrQ0pca1dGAqL6XI+ddGoB0BEqUzCLAY11Jm21Cf1TFf6R
mg0q4GQYAPj+g1WgTwa95JMoRjVmZvXX9/81lg==



20251164410



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899134

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899135

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396515** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:03:21 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DOMICILIO DEL TITULAR: **CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO**
CLASE: **16**
SE APLICA A: **PAPEL Y CARTON; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; ARTICULOS DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA, EXCEPTO MUEBLES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; MATERIAL DE DIBUJO Y MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MATERIAL DE INSTRUCCION Y MATERIAL DIDACTICO; HOJAS, PELICULAS Y BOLSAS DE MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAR Y EMPAQUETAR; CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES DE IMPRENTA.**
TOTAL DE VIENA **16**
CODIGOS DE VIENA **1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12** ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



w17oi4tu5L/cq2Eij83+zQgPMNfLPTmHgDt0xT0sMVs7J+6Nias5ZRk4x97F8gBH0eG3C3XkyHp
KYGLNd18YyR0tkLfkI5wN1uvyGZE/1sgu5tg6P/DLRZUMfUPKfN6oRazArp1dj+wSrNJ+2pB1g
RrQG+g8X1PbJvep887NvUIEFapnRRnAH6UQXSAkeP0hzQ9yPpFoYKktPwR8DzVaD666T5pCP0m7p
KCC053mNm05jvAuM8vPf6ocBMGCUKv1lJP7Bbk1R61L9Nex4/nEvpgDeE15Nrc3PRx5tWzE25gT6M
6NFJhEuy7q811f+m1MjclTFYbR55/YoP5m74TA==



20251164411



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899135

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899136

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396517** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:03:49 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DOMICILIO DEL TITULAR: **CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO**
CLASE: **20**
SE APLICA A: **MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; CONTENEDORES NO METALICOS DE ALMACENAMIENTO O TRANSPORTE; HUESO, CUERNO, BALLENA O NACAR EN BRUTO O SEMIELABORADOS; CONCHAS; ESPUMA DE MAR; AMBAR AMARILLO.**

TOTAL DE VIENA **16**
CODIGOS DE VIENA **1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12** ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



INdfAqXqg+N+N78oTX3+QkobZNMkuvXXR40ze5Czokukobo8HJmw9c0pIMrpGowE0oZ6ka/Vg0oP
PtqUgIqZZAVTSnQbJeTghRCU5xdzhov8AwcreKQ7LjnErbWek5/ICpn0531vA0Fb0bm/eRBpnKvK
/5bPE1tBoDR5NpWVVOG0WgFTGXmgALnyG8HhTT2t1Y9I8eGDFBshAMJNL8dyvLbxCnIcd/+FKQm3
5Ut84CFMjMdxs1lCSa0jRSbQZwqB0EIs1A6Bbu/s6c5EC7CVyX98m+ycjcwZyXdx+ut+zJ0LVv5D
wLTu9yc2v0R2/3j1E7cf+RQGMLatT0I95mz50Q==



20251164412



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899136

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899137

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396520** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:04:17 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 21
SE APLICA A: UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA USO DOMESTICO Y CULINARIO; UTENSILIOS DE COCINA Y VAJILLA, EXCEPTO TENEDORES, CUCHILLOS Y CUCHARAS; PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS; MATERIALES PARA FABRICAR CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA, VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO, EXCEPTO VIDRIO DE CONSTRUCCION; ARTICULOS DE CRISTALERIA, PORCELANA Y LOZA.
TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



TjFWKtQEXq8W1Sh07C7GfEg8Au10Rd/0yn01U/3h0HyKrV6YjiPFcoUwOwdQ0rD5iH3Q19i9Wq
zJn0Nv1QRPX4Z+AAVZ1LQHCWvdenLdW1+jI09kGTf+i1aKRAQ186dy1GKZq8nrg11Asw0erUy11Y
14f1owg1c0YMB4MKNHT4BCSpCtqsgLzEgIoCOV1M7dUHXcJufJMPQ5bvTVyVpKhHoI608ALKtcJ
WZ06bjQHoDxcw88fsdJ0DECXqUf5Wp+yLdw8/Gx7pqqsfb8CMPx6t1H5zas3M3WtbvHub1UtbXwm
1/M/VZ17DYa23cXDHnA571JR/KvgwDags49Tw==



20251164413



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899137

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899138

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396523** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:04:53 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO

CLASE: 22

SE APLICA A: CUERDAS Y CORDELES; REDES; TIENDAS DE CAMPAÑA Y LONAS; TOLDOS DE MATERIAS TEXTILES O SINTETICAS; VELAS DE NAVEGACION; SACOS PARA EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS A GRANEL; MATERIALES DE ALCOCHONADO Y RELLENO; EXCEPTO PAPEL, CARTON, CAUCHO O MATERIAS PLASTICAS; MATERIAS TEXTILES FIBROSAS EN BRUTO Y SUS SUCEDANEOS.

TOTAL DE VIENA 16

CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



1HRao32V1Jj/yBvrZ8VLV4VAKL fXpJW0GV+Y6VWo+e/WP11KXJdu7gcp01NdovWRZ2F+UGN6YT06
1Bxm0R1d8z0spglCdUQhoXg5fFP5DDCr54abqWznsw3YQtp4z1btXvr9z3QgQdVOUjd+1UoFbju
Mf7dFaGra1jN0gg22ldNkp60QMDnSUIoImRoFnx+Y60qDj1d1X1JW5nM7HbrnrBFzPNmyaLAdgQ
Eb9R0oVkcE8Gx1MA/wXpC1zkZG+jMDfLF1JfLm00eZf1fc2PPcX+21BYFBA7c7NA5mTwISQr5zFD
+VtxL4GF9uizMox4UtlvzIDRxhhTb/ngcz14FQ==



20251164414



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899138

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899139

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396524** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:05:28 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 25
SE APLICA A: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERIA.

TOTAL DE VIENA 16

CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



veEz7wDEXsmj2hgHD+3nVgbIZLgLDL6uieJjgnUIR1UuI/0H7+MKTp+oZjNJdHKarZrUoxng6/uG
HuqHeIc1y2VLF0LD1HQXDKTY28ahfnPac+s5tHtV51Feech0Lv1WqJ/E0LX3RmcvIYMFHg5x14e
T73cQU0EyRwnvBT0v2RRxGc/Lpw1Jrcs+Yf6Na9vUHKnj15XKn9zHRhr1/U2wXbXLg1++CcmN4oy
QVuDsLpT5f472rNorDBH1Hlr9JgtH6AgK2Xg2c9ImrwLYGxgk6Tg7524RB/2cQfoY7v78ezwxEJg
3Tw73P10EuaMRMjt11Da5CoPh5nh3Fwq+5Wm6A==



20251164415



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899139

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899140

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396525** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:05:55 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 38
SE APLICA A: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



15AykG++R0nBhKzgz43fm2nKFaig8j2C56NRleowX0DnJSXeEHEJaW4vsV/8lboe9W/D20kErfr
Tj f/9puJT4GqXvGz101kpK2QeKlt0PRPaQR1y1Bw5FwaxE+h0YBC41R40w4f+ftZ6LIuDXNFJvY
SVRgQ9I9+JRF4p1MHusZwnE060a0Avk/MUVP5j fdDbggQV0fGEMULFezdjZmZACDohPapjatNzA
kohWz8bvvtmokLFya0x40Y1pBa583IMM6p18xpuY7IHGoJdyUOKVrgLCC9rNvErVFNCE9MUQVI8j
PE3w7+x+xJT8mTNU3UBcpv5iChRcdP6M1cMxQ==



20251164416



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899140

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899141

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396526** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:06:47 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DOMICILIO DEL TITULAR: **CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO**
CLASE: **41**
SE APLICA A: **EDUCACION; FORMACION; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.**

TOTAL DE VIENA 16

CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



D9k+tp0b71aX10WpM7Y1F92RcByWmJAnJ+DEcpz8UXSzaAltW6dJ3DluM/Da4vs/eIeo+eDpwK
pF0HCcn+H6655JIKGE3mE8vHqxq7ILqcz/Y1+v9epcoPTVL7836hbYyJt4b149PdCv5DVKK3Z/N
mB0y/s8QFH9w2t1HH6HDM7g3eAIQM5p0EwCEMLDg0rvyNOUre00jAzj2HRyrhuc12yJ+g4gcwT
rpRw00otfCa2dqApFERH/gp0ChWsLqvYZLcBfADu3a1Ssd3MRHcUX7VOA0b0aIK7c7CPBodp0c0b
emiy5Qv1TjsQfy4N+877dvbpWFv1J5FyY1GuoA==



20251164417



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899141

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899142

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396527** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:07:22 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 17
SE APLICA A: CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, AMIANTO Y MICA EN BRUTO O SEMIELABORADOS, ASI COMO SUCEDANEOS DE ESTOS MATERIALES; MATERIAS PLASTICAS Y RESINAS EN FORMA EXTRUIDA UTILIZADAS EN PROCESOS DE FABRICACION; MATERIALES PARA CALAFATEAR, ESTOPAR Y AISLAR; TUBERIAS, TUBOS Y MANGUERAS FLEXIBLES NO METALICOS.

TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



yx1ESHrZTR7pL6br3IPogiDztA4uPfpapAEP0q43KyA0XH3q+d9HMGqXw2/j6kxMrI8czC4TTSEuj
JeK4sLY+ZTKd52vqj/RK5ea9TyU0fQY36aY10RhG05agG5gd6fkf50PRXaKuPP5bZvZKxcIKdBGW
4uwMPz/SpPo/aQEzaWfaoW7IFRCKQ0T11xaciWiza0tG0MZAB50n4maezpgL1E5u2CZui+hQxotEL
YqqLgqnJwzCRdzsvqonX6Ey0LKAwx1U1Q3XK79Aj5ZkLdeuyMN2cuqTk8a7rP3hw4EjENbRpJZ6n
G1s3C9M7gNzqfRYZH9+RqCkNUV30iRhZDb/X+w==



20251164418



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899142

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899143

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396530** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:07:51 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DOMICILIO DEL TITULAR: **CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO**
CLASE: **18**
SE APLICA A: **CUERO Y CUERO DE IMITACION; PIELES DE ANIMALES; ARTICULOS DE EQUIPAJE Y BOLSAS DE TRANSPORTE; PARAGUAS Y SOMBRILLAS; BASTONES; FUSTAS, ARNESES Y ARTICULOS DE GUARNICIONERIA; COLLARES, CORREAS Y ROPA PARA ANIMALES.**

TOTAL DE VIENA **16**
CODIGOS DE VIENA **1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12** ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



EeN1AZb7EmoVwd5SnjBBnReHxcj/r8z7rCWIU7X51Alj4k3DgTmJ6fLoK7IdB4s53IHD1hQE64L
E+LZSJ20b9HfF2Yuwayd0goKIvY5nsz2B5D5GnrM05kQ/y1W5EsFlrXVJkB/Hg/N0T+64jmMDhTF
8x0gLfK+F5DZLjq/Jp1nNVN1ye1NV7H5AHevezKsu1zMEypKv8lDure6LsxpFyXfs4x4hERP00zo
N6RCnp780QEv7qHuWpBwtdx0ctJWgJ3EfqsNd8ykk1w3d1V/uZj805P8P+4iUg1b//ueEp86va
43cV317yq6u3jrwEZM22FKWfH13yJ15E1enXiQ==



20251164419



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899143

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899144

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396532** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:08:59 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DOMICILIO DEL TITULAR: **CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO**
CLASE: **19**
SE APLICA A: **MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBERIAS RIGIDAS NO METALICAS PARA LA CONSTRUCCION; ASFALTO, PEZ, ALQUITRAN Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS.**

TOTAL DE VIENA **16**
CODIGOS DE VIENA **1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12** ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



axoaUVz2JXj2ScsrRtV0FL/Cjpx4Tkmc42zBHNvKuEh1WAUzW/XbJCHPJxdf1D54xiQbn1MGuG
JYByTjefJdMw5FF6msRRdeLEmsMLXE2mAY0W1T+YvsT42n1ACKNBDW00Mmp/uf7ub2d8X+PgR1wI
X1FhtV15UBaIK8wPg+8qDGAED3YJxU/b4ohCKqbt f+a3YFa7MYgf1t7VFFvoE4u3MkuN5TLs2HN
VYLxcMGDNdgRwdc47qy310U0g3rv6fWMTLh9Fw5XEREPYLPf517KT004nfgQBRRU46fKE5x2npwM
H8mEEfCmzp+8wtvsQf35cMVpHXhTaWLTyshcH==



20251164420



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899144

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899145

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396533** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:09:30 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 23
SE APLICA A: HILOS E HILADOS PARA USO TEXTIL.

TOTAL DE VIENA 16

CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



2InD0dXl3chkZ7MmZ3ApGS4kT/m3s32W6XUmdU0q5tutQ1cI3CVta2fEenwH0oLHbt7WxQXDxA8w
x1Ko9gImLfp7Lob1uLnS2b772g7hezpX+g16IcY1nJa/krx83YvHQ11RNam//x+HwFuWn2dCJA4
dwcVkpqdtJQRJZMBH5rQfX89n1o7w17cJBcd4H7gp/y/dzLxzvB9DjaICHTa8e9RJTs42rx85pg
RWLYGLmQG30fs98fXmhtCMV1c0e0ezY15hwN0kc6qfB/0HLjC0x6j6oNR2f0IgxhmF8FeL0EqmLx
mvNYX6L3DThxDoQKrfKmtL9uqgz8Eh0E995rJA==



20251164421



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899145

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899146

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396534** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:10:05 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 24
SE APLICA A: TEJIDOS Y SUS SUCEDANEOS; ROPA DE HOGAR; CORTINAS DE MATERIAS TEXTILES O DE MATERIAS PLASTICAS.

TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



svrehqYQ50c7NY4Powi6fy1xUD3A85379MtRpv+u1yLh/PRwkFvVilt70TZwAXLMZUJ0wKrmJg
vppXgPA4IAIYgxBR5uur607QL4J0LhNRQ12Ctd/grmKy0s9tq5nSBFK1/C53rIjczITvb4gh5r0rM
V2gP5vDtnp05LGDQjt0zzRfD01a1+tGcqhTfA2mqoC3w/ZyMjX0JrbwT9Grhq+YZCABgJ0QF0DIQ
Tc861Eiiz6JwC3eqgd4Z9isP41xHizMRkH7cZkMzwpUCPJX3da0ljYLS2hMfGKkq7ThqWh0j3+dZ
YTPAGAD/gBID6Yf9xKwmlto8tYvupGK0e6ttEg==



20251164422



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899146

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899147

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396536** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:15:17 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 27
SE APLICA A: ALFOMBRAS, FELPUDOS, ESTERAS Y ESTERILLAS, LINOLEO Y OTROS REVESTIMIENTOS DE SUELOS; TAPICES MURALES QUE NO SEAN DE MATERIAS TEXTILES.

TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



CsdRFpocPcTkcYD8AjeW6xcZG/9Tj74G9zVY8lvm600GbhN+XJgLWHKu//QlMZLfmfcfX/QzL7C8
3TSC71VE2Ash6sZD3ADdS8cu75dkNjb4mf2T45jFhHszQrLJONLxtJQxbalVsJ5w7NuRS56fdqv
mCOPt0L+jW0Q3Wn9FDeJx/370q/w0HolzZwv4/4D/15Zoc7Xr2VRXtvcUfnVrnA8U2s3LenA0+2q
gPckYPN7vzv/uH/f1Npy1odTZ5j9KLP4N4YQlPcMGGZzLmQ6ATM01pG6WM8LBBNpvnhsPv/5cWb
mb11XwQ81j3nLj1iB9aRT4ReevcwZ+rm0+D5AA==



20251164423



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899147

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899148

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396537** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:16:01 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 28
SE APLICA A: JUEGOS Y JUGUETES; APARATOS DE VIDEOJUEGOS; ARTICULOS DE GIMNACIA Y DEPORTE; ADORNOS PARA ARBOLES DE NAVIDAD.

TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



fYaRP4bTb7ngsGT94oLwEnKYMJ67vLi0ykamG1cAvvx225bvQBHswdK1CFbeF3vY+AbThon9v3xM
n8NtcFoUFTMh0wGwVvTNhw4XnnLjIEq2VhoyDN79TTccyQwYmJ8C6epH5BmChMaBnQ0tN0PoGzvz
U0s2P20DXD6QHKF18wXge8YqroJF3Q97WlN6pSKnMcZxuwVg0hj176EoT0uzXPnd2LpuB2mHro
wcx41x2w6JY1vV35d7LXornEBwLy/FFKE4qEdMNTqLnBgnUj5R4g3+4H6PIACwJR3mGwweC/bjJG
wIebxumvmcJWuc6wYyXG0t7NEioevXaVKHV/g==



20251164424



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899148

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899149

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396538** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:16:39 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 29
SE APLICA A: CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE, QUESOS, MANTEQUILLA, YOGUR Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS PARA USO ALIMENTICIO.

TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



RUanNGSj0siyW40EM3n0mG6bYNf1pLlyRg0GMQdM0tz6L0gEoNh70aV/87buy0c4eRTdsFRvDngP
zLZps2DTIpH5H9DQyKLYHJr1RrsBG2x1EYK0LYuUq8oUcTrC03DDLfunVWYME6d/VPcPEb8sFpE
VaHjZ6ioENCnLDZ8DRczg2eQIX/OsN1upoPs/VBscL9gbpMtuygdxCYnAzwoBubEw6L5Hr71IMbQ
fQ71cUwJ9+RkNpHTX3nyJdpTqbqR54YB20w8uYLW5NoXNGK2PcDvDsoXRAEt1CnCHLMKRU5LE39
YowJQZ4jqsJ3h3NVMeCebND5zzjQ7/TkzBh0Rw==



20251164425



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899149

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899151

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396540** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:17:50 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 31
SE APLICA A: PRODUCTOS AGRICOLAS, ACUICOLAS, HORTICOLAS Y FORESTALES EN BRUTO Y SIN PROCESAR; GRANOS Y SEMILLAS EN BRUTO O SIN PROCESAR; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES FRESCAS, HIERBAS AROMATICAS FRESCAS; PLANTAS Y FLORES NATURALES; BULBOS, PLANTONES Y SEMILLAS PARA PLANTAR; ANIMALES VIVOS; PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA ANIMALES; MALTA.

TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



0xs/QvKjafWtbiLvdG0jBMgnBGrPqKjrTri+DFC/ebP1nLPDPIGg4mF0bEaMLH/pJHkVS//sPuH5
A8zryLAEWLxZqg76IL/SvdqcYmRK30LgRbIr3by0Y0et1E69qD0XHHI8btY61BtLSV/RLl8YqfC
m0GvIbczva7auwKyeAnyc3zyJPJUG7XVe/pUM+1Lu01bJ7D5taVfoYfYZ3I9v5+GeuYXejBgaCDB
EVJA56JJhpuIB2yHsKjMRzZL1UIam6KXyK2whW6LY0IbnBj59jves1hWV1X3KH5VvnB4nXX9py40
cDuyrMAIVx06TM5v7xMcg2e9uoBbwcNUNQc0bw==



20251164427



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899151

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899152

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396543** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:18:38 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 32
SE APLICA A: CERVEZAS; BEBIDAS SIN ALCOHOL, AGUAS MINERALES Y CARBONATADAS, BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS SIN ALCOHOL.

TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



G28EYQwLz1t4Rzn9lgWo3bP7iaC0/L6QvX3KN29u+6Zpy9KwAj3/w+q04o6j/FmXc2RUNWpkExUF
V41RyTYnCLdrP7BNrNHoLHcdAKYSeSYe1lquvLeZGXEhWbnUfYwWkjnr146rnmqbsPrm/U/MP3/z
RnS+8gWzwxrX8QoJ6RTaHIXE0RUvHZRrMLbQXG0eRvh6FGsWMP+gbEjItg/E4BE/GSWd09mvs2x
9TM/4xCcaZ95RvyarAr/XQsMAJYEazpnYcGaM8jEa+fu/qoz55xfnvc31kfl6gvTrEFkRyHlUisk
kJP1oG3F8EyPYK50IL8x1BUueS1RRuZdf0P2GA==



20251164428



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899152

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899153

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396545** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:19:10 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DOMICILIO DEL TITULAR: **CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO**
CLASE: **33**
SE APLICA A: **BEBIDAS ALCOHOLICAS, EXCEPTO CERVEZAS; PREPARACIONES ALCOHOLICAS PARA ELABORAR BEBIDAS.**

TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



VFcUiydB+Ym0qjMmK+i6sMLVPIv7GHZ0aEsXBI8mZpXYvipegJmtr+tyjiCUWcGnEonQtoRPsHud
r9SLld758p91bI7nkgGYqmmE8iVctn4jSYIud9Ho33556YcbPQwNkb3By7MuD+b41Agrz+ucrqUM
aaxb0EV6kqpM6phRmK+n0urvpUM/ftvJvcZbYw+1bA00kxwPDR503otsbmJ5B9LygSrbpfuce3jR
sH8eWdstPCr/XXtb+GeST0tsMLtiHwICF4EsUkJcVb60XUwgoJ3k5gD7wxxKktFuug7Xv9D44v2m
BPK4+ZWQzo+M3nHA9wIzXwMRgtHV+wDE9Lf64A==



20251164429



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899153

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899154

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396547** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:19:39 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 34
SE APLICA A: TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO; CIGARRILLOS Y PUROS; CIGARRILLOS ELECTRONICOS Y VAPORIZADORES BUCALES PARA FUMADORES; ARTICULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.

TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



p3FU2dxFpLbUz1SKC1CX5yq1K1VlepVGyrk03+bVzsBb75ow8w/JjoNrJ7CLM5nciCGgioFDShex
AwQnvsI8CB/LY7MdrC1c4z091RHm/r10MeXUgL31wDxzvz0cvL3b46pIxk9Knpspx0zVeqsnTbM
aLkPe3bUfzyWxj91IdQ4vF93S45h6yogXBaIYujB5HyovzNSDjGvQmzsrqhlWSh0LuAJHS1F90Y
IxaeI0KtuJ3RtaE1qlMadZ5iW9ls9zvCd09B6D9/0Mg/pbmfmptj4GnvLFmYwn+yjV9pozE3Y/IC
BiHfse+3rnkjHBozdQ7pLArhQj1w47vmv1a0rg==



20251164430



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899154

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899155

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396549** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:20:11 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 36
SE APLICA A: SERVICIOS FINANCIEROS , MONETARIOS Y BANCARIOS; SERVICIOS DE SEGUROS; SERVICIOS INMOBILIARIOS.

TOTAL DE VIENA 16

CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



D0XWicR2JzmatDA0CSzYXCzssC1hGIGyLaun5yZsytWq0PK7xLawR8U1zZPP6y9Y2vLftJGaT6+h
0x9wN+ct5bPSe7k1rTPnwY+twVIHHYHnehEnaYm5v7MZM2m759KhBffqKrz3h1aZx9qX1wKwfbm
27tBoFB3VFK5G1Zs14h5IsTFK+JUX0gFNexf1iWh39BFuNaoo5q8Wrf46eSAubDHA6YzomHwt1KK
cnTLPjio68B5ZnZwPmc1L7v77ZdtYK76eDjgeI7R71s3tiKt+cv1Gh5wBQVp2qzUMgySz58ag1r0
Drb0wq60VIqH4vzA2Q1gKvWqjse5/VjoCK010zA==



20251164431



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899155

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899156

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396550** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:20:37 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 37
SE APLICA A: SERVICIOS DE CONSTRUCCION; SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION; EXTRACION MINERA, PERFORACION DE GAS Y DE PETROLEO.

TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



2yRB7z0KikFtwUxadiwXyrcZsBCMnIxeQ3K0BTCLCeLhxra3d/f+QYvD6bfd4iKHIgRre0PGwkt
n5FbZJZPWC0TLSE5FAK7Jp3f9DtpJwBgTevUyChbFT1DCKeu6v1/0jwCcLLpHaNEwLPbAoz0Ewt
qXa58khjPDkgcBEKM66h2eNcfq2/pdGzAD8pqUIxAgwsg6kw2lv1yoT2N76VNRfHLh3vXrp1601
KGaKpTQIEEqkTAXvusZuDXG1HNDK/GGwP6BKNkUXv+L+GFqZtoCFXgJx/MockV56F/Thpt0XHy0S
m5IhUznaHuDZCKPye0k/zGrInv4bXqB7cFcpGA==



20251164432



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899156

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899157

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396551** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:21:10 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DOMICILIO DEL TITULAR: **CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO**
CLASE: **39**
SE APLICA A: **TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS; ORGANIZACION DE VIAJES.**

TOTAL DE VIENA 16

CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



vLQIW/bwZuw3MOPWHVkmH5twpINEjqA6+sWw4jNe5Mr2v2vINT/YSJck91L06oI9hUk/Sap0Qbk0
09A+aEtoFdCk7+K0Y1NZARrqJgK6x+g8IKkuUo7s0BMyza7goLV10mkRsHK431L+1+L7560cw0
owkvd1Q0xwPeJLRsvpgAT7mHLS010vKGy4JTL4Zv1mLdnN0ho71vLud8IN9no+4P41qtES1LkogU
53j9ZNMbfZy9Baaa4ZxwZKThY1A18ss5b20W/9FUNW8cmwtpBX1rwT7wMY5fLTPyd0HEb2rrVWt
u/tELtTSS1L6sKvbMu/599V4r0NtlykF/NQ1g==



20251164433



Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899158

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396552** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:21:37 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DOMICILIO DEL TITULAR: **CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO**
CLASE: **40**
SE APLICA A: **TRATAMIENTO DE MATERIALES; RECICLAJE DE RESIDUOS Y DESECHOS; PURIFICACION DEL AIRE Y TRATAMIENTO DEL AGUA; SERVICIOS DE IMPRESION; CONSERVACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.**

TOTAL DE VIENA **16**
CODIGOS DE VIENA **1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12** ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



xVV9Gx5p3gIjen0Z+psjJNLj0F3t/f9ycTMvLPerrR4yQanIKdgEtkenqR9g0s+tY6YDewGWNnW
m39510q5z0FkGrpgbQ5keoH3ky0JVCtnde9TWatJZqDYHdeHYJj1QaGvEha295kFCKvnx3ZgnA7d
9pozpc1mfX6a8R1fx7KxJGWL8edAd51L8qXBouGcrkeVhMKSRPvEXNjmoUyUbt4Yg6vGkayx05g
rZrWYADgb04PpETM6kLGnaVXMqGtP2N3AW5uh/6+wkUZwtQUADUE/ENLyo9Q0TDgUX04pQm+AUNz
L/53G8ACUodktw0Ze3jprKeyEgy1rmFozmuwHw==



20251164434



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899158

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899159

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396557** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:23:13 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DOMICILIO DEL TITULAR: **CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO**
CLASE: **43**
SE APLICA A: **SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION); HOSPEDAJE TEMPORAL.**

TOTAL DE VIENA 16

CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



VM0ZT8bRSIBimntsGqFCQsLLZxwkPAA18a74lw7SznEJKAnRIM5Fiya9nmpdDqdead0aaLvTYd
BPC91stdJm3aDpDXcscml1IHeEzTs4IOLNLM0hkwvhd1ATPjv1JWEhcf0w4TXaE1vRVZ7tJdIX
kZ+XUKADQRAPlARdKUTPRAA6jm98LV0h3YAB0vddxLupysvsxCIFh5N2+QhQmgq1y1BsE2px3R2F
ZRskz3CYCtP6i1UntU4qV3VLP20Cm1hwm9d0NQDtm/4WbXduEzQhBjUP9q8M7GztHU+5hYq+QS
ZLXeUMHVItNMD5A4czHCaxqpAqijm12UTSTA==



20251164435



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899159

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899160

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396558** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:23:49 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 44
SE APLICA A: SERVICIOS MEDICOS Y SERVICIOS VETERINARIOS; TRATAMIENTOS DE HIGIENE Y BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, ACUICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



EjehxYNHu5yGbvUaqRfZ095y5GquGZLtU7mgw4587MrF13+KVNkrfTWsLLItcXtskF9AbLDZoFFP
xoVhgMY772Pz5XyqhZIMaLAQL21fVGHp4uVFaX9b/9f6vTq5UUqNkjvm4Vr7zIKpKXJCe16bjtX1
nGFe3JaUsIRcQYoPJiow7mg0E39wS1Z5K8krG16X7HLaemLag07M000Z+1CaTVtnrjUdA2Yz5vC
n8ojVBaTVS+Ke0+g1vyTKps1/9LwMgeWAKfFD1/5sFXN2m4Ymg+1XUd6v8y3s2o23557Lw3LDbm
IqWrT88jkVWV5VotwVgdIUQhhZ3nZB0e+Lkyjw==



20251164436



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899160

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899161

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396561** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:24:39 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DOMICILIO DEL TITULAR: **CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO**
CLASE: **45**
SE APLICA A: **SERVICIOS JURIIDICOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION FISICA DE BIENES MATERIALES Y PERSONAS; SERVICIOS DE CLUBES DE ENCUENTRO, SERVICIOS DE REDES SOCIALES EN LINEA; SERVICIOS FUNERARIOS; CUIDADO DE NIÑOS A DOMICILIO.**

TOTAL DE VIENA **16**
CODIGOS DE VIENA **1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12** ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



rztaHe9b6R1ph/ScbolxL03p/RMddId+ltaiYN3tzGmwzAKSUXb+Gde87QcJY2wiTA7rmB3vJVE0
nNqe8GgdjyDpGktuZMqH8c4LrNfxTNEady8WQHdFFy/HRybZ7ztCQAQdIsF+4pHZgZnpDeDhS161
j1EX9WJiv+vmzu8Sb7EXpuHvGsUzmIv17ss0DKDpMFKu75NubsFGRAV61D04uj9rc30UvqZp7fcl
46mQSK8K9Fq65Krn53vaTtFoKfQffPy3LTn7LBGsXFUIJKdA9x5tQX/Dcb8Mo/fG8o00mGCQEQe0
3c37D92ma7cR1GggsNnd/QaNRDP7144C11frhQ==



20251164437



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899161

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899162

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396565** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:25:09 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DOMICILIO DEL TITULAR: **CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO**
CLASE: **1**
SE APLICA A: **PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA INDUSTRIA, LA CIENCIA Y LA FOTOGRAFIA, ASI COMO PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN BRUTO, MATERIAS PLASTICAS EN BRUTO; COMPUESTOS PARA LA EXTINCION DE INCENDIOS Y LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS; PREPARACIONES PARA TEMPLAR Y SOLDAR METALES; SUSTANCIAS PARA CURTIR CUEROS Y PIELES DE ANIMALES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA INDUSTRIA;**
TOTAL DE VIENA **16** ----continúa----
CODIGOS DE VIENA **1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12** ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



i/6Xqa0IBbrGcdU0xAf5TJY29hkISS7/M50K7qMfJbBoRhJ00SFvEVirXALyS36eh2uB/M5R23Sb
BZCBv0p1stWnbNdZ/C1Bqs6jLiQeohU1dYLfwkREAJoU3N5jGtCAq+f1/Lmn2/gWdJdeJYQp5bM
RKLHJbZC+h1V6R6iNvRxp58vw3mJCxgHBKjaEmc1Z9K0Eec1N4FQbQrbzmK4c0prZ5+baBJHJwM
ge7hxFnS4rR8/TD9I1h6kS0wCPkvQgU06Ve1PFRnmUJ5IMQZtZW15Yh4MX1sKxrXAgpXaYeMm9sr
+dEyT7QW7MwXkvPr6yPsLumh2X5L8QZuLX2Aw==



20251164438



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899162

Continuación de Productos y Servicios

Clase 1
MASILLAS Y OTRAS MATERIAS DE RELLENO EN PASTA; COMPOST, ABONOS, FERTILIZANTES; PREPARACIONES BIOLOGICAS PARA LA INDUSTRIA Y LA CIENCIA.

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899163

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396567** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:25:37 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 2
SE APLICA A: PINTURAS, BARNICES, LACAS; PRODUCTOS CONTRA LA HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA; COLORANTES, TINTES; TINTAS DE IMPRENTA, TINTAS DE MARCADO Y TINTAS DE GRABADO; RESINAS NAATURALES EN BRUTO.

TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



JdJwwoemu4WV6AnRLoVM0awCB/3E8Mj4FwLh4Vp5eHlQ0Jly7HKmkyoZrVseh2Gxpdw708LqNP7
2sF6/xbnLPjcho9qXMQ4Q8roMVeYVraxmoR1EpGdn4FB+PDXwpNfg2b58MPcua6m1s5jY5GCB0/y
A4ZrpGPCMra/k1ZSAj jZDCXE5aZcZU5qyIzcKSP5lgEkz6LYwukFH+mehhh7W4zwmTWnuZxvPrLz
khQbr7MP13QSMF5HXbPohdFLoqjICSQCyFjHqGuhyICRXFCGE+D105s4d2oGFNPICme0gI0CRnYt
nWuASE1g7J319Xr9jphHaeWvN216n/ML2V3Xw==



20251164439



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899163

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899164

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396570** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:26:14 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DOMICILIO DEL TITULAR: **CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO**
CLASE: **3**
SE APLICA A: **PRODUCTOS COSMETICOS; PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICINALES; DENTRIFICOS NO MEDICINALES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES; PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR Y RASPAR.**

TOTAL DE VIENA **16**
CODIGOS DE VIENA **1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12** ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



BzPPnaSp1IdH002Y58LPUDfg2P6iu68xwVqvnj5gW/oeylCpCZTXoLDLpHzy6ZNM0hzF0m3Y8PW
b6Fn4NDseyEC+/uKQ3N9MH0jmxh4BzHXmHKZLK1vuN7Vr1D/C0Lst2ZewzbYr0mZwzZ8epGav20h
8bq5Z3jJCQUYZ1cKbVACvP127UzJp0aXR/pBeLmHJP41KSwnYBto12Mrpr/oX1UTb/buCpjtkpDX
o0D9r6PFGNImABZtGzFo6MRhjF9G9chzb8Qz2W6VeZc5CYndy05Nwd1LD17ibZ/KseD1y7r16T3h
3bV1BMJCT7YMDY9etp9GX6zbZMBrL771FnNoHq==



20251164440



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899164

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899165

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396572** FECHA DE PRESENTACIÓN: **6/Junio/2025 4:26:41 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **25/Julio/2035**
TITULAR: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DOMICILIO DEL TITULAR: **CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO**
CLASE: **4**
SE APLICA A: **ACEITES Y GRASAS PARA USO INDUSTRIAL, CERAS; LUBRICANTES; COMPUESTOS PARA ABSORBER, ROCIAR Y ASENTAR POLVO; COMBUSTIBLES Y MATERIALES DE ALUMBRADO; VELAS Y MECHAS DE ILUMINACION.**

TOTAL DE VIENA **16**
CODIGOS DE VIENA **1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12** ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



dggYPEQJRYpuB19LfFtRytvD9vQ/mfgHBNwpT5rsqbT20kG8ArZF7hyc8JGCpsJ7000TawCQWCx
VNFPdDJN8uwxPLk0r/CRmhsfaForbgdJqE+RUnmJsb+vpu90kfHrLhQw0NNEW5Lh/kL2b5TvQcy
VmRUlk3UL2hr+r3VlvxCfM/KjKJBQNYPEP94zF4zKVsbYu+JPAj6VBw7cUE0JCdPn4qj5xEscby
TsFxxNbmnAT1QvKRRuaW7dSEP7H2U1Zy/Yhk+/hmtob0qzr151x511JzqPAGVqqf0jKBYDsGpQUp
/1155zwHn1Tb8m1NMsw0fp05AJNWKEY21h27w==



20251164441



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899165

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2889617

PUEBLA CINCO DE MAYO



EXPEDIENTE: **3336792** FECHA DE PRESENTACIÓN: **13/Marzo/2025 3:02:27 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **8/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO SAN FRANCISCO BARRIO EL ALTO PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 35
SE APLICA A: PUBLICIDAD; GESTION, ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE NEGOCIOS COMERCIALES; TRABAJOS DE OFICINA.

TOTAL DE VIENA 10

CODIGOS DE VIENA 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 24.1.13, 25.1.25, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12, 27.5.17, 29.1.12

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



QhvDsGgf/xKo/V0bxAxw0WdYwk1qcx19xe/L8sRCGzuDVGKwUkZ0niHX0EYfhK2EgNcc07QHWIry
L75h89yA7HH0PhnLhTUb2pThhPGyYe1LYrfV6NawA0YU/yPG0aws0uFk3KPJE5uTdb5MmsvqkN
th1+bZ+pBiH1N1qH628eJnTF+61aR5P11mnV2vGW2mbEWzq/7L7xah+KHNWuBZVBL+yxVstG/cbZ
HNr1SX7zRj1q+10nU5uBbI+15TW3J0IPVYzc1SKYUaQ82AKbtESNS16c81ms0gU5q8bTvKJYdgV
cdt3w+mndVU02AqZgpIpdqZLT+cz+c94WgftHA==



20251056911



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899279

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3397050** FECHA DE PRESENTACIÓN: **9/Junio/2025 12:40:44 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **28/Julio/2035**
TITULAR: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DOMICILIO DEL TITULAR: CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO
CLASE: 42
SE APLICA A: SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS, ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO CONEXOS; SERVICIOS DE ANALISIS INDUSTRIAL, INVESTIGACION INDUSTRIAL Y DISEÑO INDUSTRIAL, CONTROL DE CALIDAD Y SERVICIOS DE AUTENTICACION; DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE.

TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.
El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.
Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.
El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



0IGIp13G4gyM4GGHPXZgh+6gdf0CDTfga/gdHEbHNwFQGLfJ7xoMe0jTMBU+zCFHx06Wk1b/Uc1
R0yJo9dquFFteNdwK29a65WaycA3rIHkckgN+oas0T+XmD0vhMRbPfxJELEFBuHodzagGyXngY1
8Rw5EUJA0jclF5+MwMP4DrNcbntqmVHcqqTo50a5CQe7RY2tuJCHEbAr2vso5R/v3I8B0spgM4
u1lzn14J6a3LTiJPNTefAQ8XNCBTmrM+wepxgV67znQLdLM0RMfgyFRW0BK/pt3zzfV0s4G5j3J
R388PgDIcf/vv1k1wjfwjknYaoXJRpeX3oMyw==



20251177140



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899279

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899278

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3397031** FECHA DE PRESENTACIÓN: **9/Junio/2025 12:22:09 PM**
FECHA DE VIGENCIA: **28/Julio/2035**
TITULAR: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DOMICILIO DEL TITULAR: **CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO**
CLASE: **26**
SE APLICA A: **ENCAJES, CORDONES Y BORDADOS, ASI COMO CINTAS Y LAZOS DE MERCERIA; BOTONES, GANCHOS Y OJETES, ALFILERES Y AGUJAS; FLORES ARTIFICIALES; ADORNOS PARA EL CABELLO; CABELLO POSTIZO.**

TOTAL DE VIENA 16
CODIGOS DE VIENA 1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12 ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



Y02H15JD5RJ00hJNS0YZv+dHARKb9CCh7JH42HefpdA0c07a16jW5unUg4LE3EFFIfCDGeEgTK7z
TGd5dMyoTdX/0DVLJD5J9+vHb11d9bwKFAdTg4r7UwkXz4/r7LVg1EY90BErDPz5gvRnJ/9ah9Ge
4adUHDRMw2wFXMcS1TqvrSBEDP+uJH6J5Lsar5wAhBCJ1ZF5xBL2xm+95oE3CM/Qb8ABRWJgXfny
PsFt0zNMzG7B42RHscp1XCQc5Dq0TP9L690Jp00c7u05owUBKcraZ6Va61dZ0oUyvgY3+yjTaDfy
BddJD0K1nT98xBHsfDUdqX11MDwbTv8dx5c0bw==



20251177137



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899278

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899276

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396985** FECHA DE PRESENTACIÓN: **9/Junio/2025 11:52:51 AM**
FECHA DE VIGENCIA: **28/Julio/2035**
TITULAR: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DOMICILIO DEL TITULAR: **CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO**
CLASE: **5**
SE APLICA A: **PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MEDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBES; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES; DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS Y HERBICIDAS.**
TOTAL DE VIENA **16**
CODIGOS DE VIENA **1.1.9, 2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12** ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



FRycW5Zxsmm8fEIVNAC2LHsdjsCQ+mVVDNIIdKhziCacBacwh6mgjEPqndHJJ7RmgsyShBtFEvzF
STX7VeLNM3nT7U6uo4xm70Ec3HwP72TW8bcswzPhMtuzk02PeCDwChf2EnBhELTqTjblLYTT6K6
tcNb085phISHK00wrbvopMz+Z1husW15daK00LEBwFbbC0Yh19akrL2wRHG62Mq6V1qeGvX5fC1
n715FZuYLS1A7dSGS1Mh71dpdiL6qQ6AzdQxJqoBQcFxd71Lavo55dMDZQ1ys7Y8Lai7tTJR62s
KbXhHode0yXDPmqS05LwMjPlbQ0YfLZqtPVLw==



20251177129



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899276

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899277

PUEBLA CINCO DE MAYO DESDE 1862



EXPEDIENTE: **3396989** FECHA DE PRESENTACIÓN: **9/Junio/2025 11:58:22 AM**
FECHA DE VIGENCIA: **28/Julio/2035**
TITULAR: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DOMICILIO DEL TITULAR: **CALLEJON DE LA 10 NTE. NUM. EXT. 806, PASEO DE SAN FRANCISCO BARRIO "EL ALTO" PUEBLA, PUE. 72290 MEXICO**
CLASE: **8**
SE APLICA A: **HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO QUE FUNCIONAN MANUALMENTE; ARTICULOS DE CUCHILLERIA; TENEDORES Y CUCCHARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR.**

TOTAL DE VIENA **15**
CODIGOS DE VIENA **2.9.1, 5.5.22, 5.13.25, 6.1.4, 25.1.25, 26.4.6, 26.11.13, 26.13.1, 27.5.10, 27.5.11, 27.5.12** ----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JULIO DE 2025
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'



gill1L8XLQs9n2ZjlpwBecn0vFhPmQxPDMjnv3GdqVN9bYM+eQSDNcKpqzC7dIKH1ELarkegmUYk1
VggJH2bU11LYNrixiernMLH0/cLC4xngIrN1BgRc19zNUptiCH00dFDuFYsqT6EE+Ehy15Mwb51x
r+ILl19U80wLyXhpIqzNgVWRdTA5Qtsz+P8qD1eU1FuF1sFAkVya6AKn0jX34embMa0mtXrUqcaC
VSH0+dxlnJPXCFRhaodxLWdShy/V2uj271vGqpgL+SugLvu37MEL6we03Coto4X1047DN9dhv9n/
Z66Fd5LHATQz1b8RIF9neNZ3vs4P+nroVhFZw==



20251177133



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2899277

Continuación de Códigos de Viena
, 27.5.17, 27.5.24, 27.7.11, 29.1.12